



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de marzo de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 260/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución Presidencia CFIPE N° 8/2025 y el TAE A-01-00004950-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, se propicia la suscripción de la prórroga al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre este Consejo de la Magistratura y el Consejo General del Poder Judicial de España originariamente firmado el 3 de abril de 2018.

Que dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución CM N° 113/2016, prorrogado sucesivamente por Resoluciones CM Nros. 50/2019, 88/2020, 90/2021, 37/2022, la Res. Presidencia N° 316/2023 -ratificada a través de Res. CM N° 56/2023- y la Res. CM N° 35/2024 y se encuentra vigente hasta el 20 de marzo del corriente.

Que la suscripción de una nueva prórroga por un (1.-) año no generaría compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno y las responsabilidades asumidas por las partes serían llevadas a cabo con los capitales humanos y materiales que cada una pondría a disposición.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución Presidencia CFIPE N° 8/2025, propuso aprobar la suscripción de una nueva prórroga al convenio marco en cuestión.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Consejeros, en virtud de la proximidad de la fecha de vencimiento del Convenio en cuestión, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción de la prórroga del Convenio Marco entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período de un (1) año.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 260/2025